



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 25 FECHA 14.01.14

CARPETA N° 934/13

PERMISO ANTERIOR : 124/85

INFORMACIONES PREVIAS : 2471 de 27-08-13

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO

ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO

AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 190,00 m2 100%

Calle/Camino BRAULIO SANDOVAL N° 2387 Superficie Primer Piso 81,08 m2 42,67%

ROL AVALUO N° 812-8

Urbana Rural

Propietario MARIA ISABEL ACUÑA DURRANT RUT _____

Domicilio en _____

Representante Legal JUAN RAMON PRADO AGURTO RUT _____

Domicilio en _____

II.- PROFESIONALES

	Nombres y Apellidos	Ciudad
Arquitecto:	ERWIN ANRIQUEZ CANDIA	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	ERWIN ANRIQUEZ CANDIA	
Calculista:	_____	
Supervisor	_____	
Revisor Independiente (si corresponde):	_____	
Revisor de Calculo Estructural	_____	

III.- ACOGIDO LEY

D.F.L. N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART. 5.1.7. DE LA O.G.U. Y C

IV.- DESTINO

CLASE E - 4 SUPERFICIE 81,08 m2

81,08 m2 PISOS 1

V.- SUPERFICIE APROBADA

VI.- NOTAS:

- El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
- Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
- Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
- Construcción acogida al D.F.L. N°2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionados con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
- Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
- Deberá reducir a Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.
- El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- Cuenta con Carta Poder por personería del Representante Legal.
- El presente Permiso Aprueba Obra Nueva por 81,08 m2 en un piso destino vivienda.

CAROLINA CONTRERAS LEAL Arquitecto Dirección de Obras Municipales

REVISOR

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CCL/tcc